REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 316 /
EN CONCON, 06 FEB 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de Pedido N° 13, de fecha 01 de febrero del 2017, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Gonzalo Román S., Encargado Informática del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE,** los Términos de Referencia y especificaciones técnicas que son parte integral de la adquisición de la contratación del servicio para complementación de la instalación eléctrica de la Farmacia Comunal del Centro de salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria correspondiente
3. **DESIGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación de las cotizaciones que se recepcionen a los señores Gonzalo Román S., RUT: 8.245.179-K, Encargado informática del Centro de Salud familiar, CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la realización del proceso de cotización respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD OSORNO SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado